



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

**ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

ESTUDIOS PREVIOS

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES
EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CODIGO BPIN MGA: 2026810010006

AGOSTO 2026



Arauca, Agosto del 2026

Doctor:

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

Alcalde del Municipio de Arauca

Despacho.

Ref.: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 24, 25 numeral 6, 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** para el desarrollo del objeto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Arauca, dentro de su estructura educativa, cuenta con 7 Instituciones Educativas en el área urbana, 2 Centros Educativos, 2 Centro Educativos Indígenas, 4 Instituciones Educativas en el área rural, con un total de 91 sedes educativas distribuidas en todo el Municipio de Arauca, de la siguiente forma:

Clasificación sedes educativas	Numero de sedes	Sector
CEAR	18	RURAL
CEIN	13	RURAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL	36	RURAL
INSTITUCION EDUCATIVA URBANA	24	URBANO
TOTAL SEDES EDUCATIVAS	91	

Fuente: Elaboración propia, según datos del SIMAT (Corte 03-02-2026)

Seis (06) Instituciones Educativas oficiales del área urbana, de acuerdo a los datos del SIMAT, con corte oficial al 26 de Abril de 2026, albergan el siguiente número de estudiantes:

Zona	Institución Educativa	Estudiantes
Urbana	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2614
	I.E. GENERAL SANTANDER	1950
	I.E. NORMAL MARIA INMACULADA	1294
	I.E. SANTA TERESITA	2070
	I.E. SIMON BOLIVAR	1671
	I.E. TECNICO CRISTO REY	1431
Total urbana		11.030
Total general		11.030

Fuente: Elaboración propia, según datos del SIMAT (Corte 26-04-2026)

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



La población estudiantil del municipio de Arauca enfrenta importantes carencias nutricionales, lo que representa un obstáculo significativo para su aprendizaje. Esta situación contribuye al aumento de la deserción escolar, la repitencia y los índices de analfabetismo en la región.

Los estudiantes están en alto riesgo de desnutrición, debido a malos hábitos alimenticios, bajo consumo de alimentos nutritivos y el limitado acceso de sus familias a una alimentación balanceada. Estas condiciones afectan directamente su motivación, curiosidad, capacidad de juego y exploración, impactando negativamente su desarrollo mental y cognitivo.

La desnutrición severa, caracterizada por la deficiencia de proteínas, calorías y micronutrientes esenciales, puede generar efectos adversos permanentes sobre el crecimiento físico y el desarrollo intelectual. Esta problemática se agrava al considerar que los niños y niñas pasan buena parte del día fuera del hogar, dificultando la provisión y supervisión adecuada de sus alimentos durante ese tiempo.

A medida que los estudiantes avanzan en su etapa escolar, sus requerimientos nutricionales aumentan, no solo por la actividad física, sino también por la exigencia intelectual. En muchos casos, dificultades de aprendizaje o síntomas similares a trastornos de atención pueden tener su origen en dietas inadecuadas y pobres en nutrientes esenciales, lo cual afecta directamente el rendimiento escolar y contribuye a la deserción educativa.

Entre los principales factores que influyen en la situación alimentaria y nutricional de los estudiantes se encuentran la disponibilidad y consumo de alimentos en los hogares, así como su aprovechamiento biológico, todos ellos estrechamente relacionados con el nivel de ingresos familiares. En el contexto actual del municipio, estas limitaciones afectan de manera significativa a los niños, niñas y adolescentes.

En este escenario, la motivación para asistir y permanecer en la institución educativa está, en muchos casos, relacionada con la expectativa de recibir una ración de complemento alimentario — ya sea en la jornada de la mañana, la tarde, almuerzo o refrigerio—, que podría representar su única oportunidad diaria de acceder a los nutrientes y calorías necesarios para su bienestar y desarrollo.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Es importante destacar que la deserción escolar está estrechamente relacionada con la capacidad de adaptabilidad del sistema educativo, entendida como la posibilidad de que este se ajuste a las necesidades y condiciones del niño, y no al contrario. Una de las principales barreras para garantizar la permanencia de los estudiantes matriculados es el acceso y consumo oportuno de alimentos, los cuales son pilares fundamentales de la seguridad alimentaria y nutricional. Esta garantía alimentaria se convierte en un horizonte de sostenibilidad educativa para los escolares del municipio de Arauca.

Indicadores nutricionales de la población escolar

Índice de Masa Corporal (IMC) para la edad

En la población entre 5 y 17 años, se analizó el Índice de Masa Corporal (IMC) según los indicadores establecidos en la Resolución 2465 de 2016. Los resultados muestran que:

- El 63,61% de la población presenta un IMC adecuado para su edad.
- El 13,43% presenta riesgo para delgadez y el 3,00% presenta delgadez, lo cual representa un riesgo para la salud y puede impactar negativamente en el desempeño escolar.



- El 12,48% presenta exceso de peso, y el 7,48% presenta obesidad, un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles y para el aumento de la morbilidad y mortalidad asociadas a estas condiciones.

Talla para la edad

En cuanto al indicador talla para la edad, en la población de 5 a 17 años se identificó que:

- El 6,35% presenta retraso en talla, es decir, 6 de cada 100 niños tienen un crecimiento por debajo del esperado para su edad. Esta condición crónica es un reflejo de deficiencias nutricionales o enfermedades repetitivas desde edades tempranas.
- El 68,74% presenta una talla adecuada, lo que indica un estado general de salud y nutrición favorable.
El 24,91% se encuentra en riesgo de talla baja, lo que requiere atención preventiva para evitar que el retraso en el crecimiento se consolide.¹

Programa de Alimentación Escolar – PAE

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha sido fundamental para garantizar el derecho a la alimentación de la población estudiantil, a través de las modalidades de comida preparada en sitio y comida caliente transportada. Se ha suministrado:

- Complemento alimentario jornada mañana
- Complemento alimentario jornada tarde
- Almuerzo, en sedes con jornada única como Miramar, Gustavo Villa Díaz (grados 6° y 7°), Las Américas y Cristo Rey (grados 10° y 11°).

El número de estudiantes beneficiados ha mostrado un crecimiento sostenido:

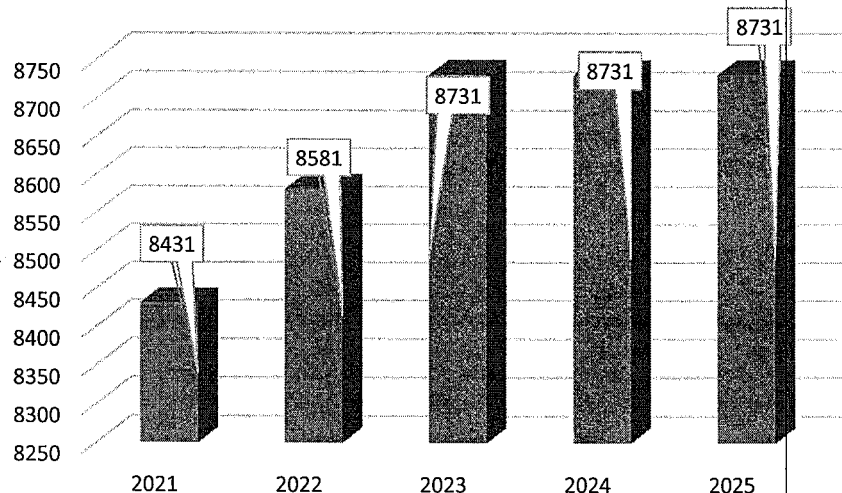
- 2021: 8.431 estudiantes en 22 sedes de la zona urbana.
- 2022: 8.581 estudiantes en 22 sedes de la zona urbana.
- 2023 y 2024: 8.731 estudiantes, manteniéndose constante el número de beneficiarios.
- 2025: 8.731 estudiantes, manteniéndose constante el número de beneficiarios en 20 sedes educativas del sector urbano

Actualmente, el programa atiende a 8.731 estudiantes distribuidos en 20 sedes educativas urbanas del municipio de Arauca, siguiendo los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 y Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

¹ Datos de la Secretaría de Salud Municipal – Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional BBDD de Excel 08/09/2025



Alumnos beneficiados PAE Municipio de Arauca



Fuente: Elaboración propia Datos Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal 2026

Para la vigencia 2025, la Deserción Escolar en el sector urbano del Municipio de Arauca arrojó un índice de 6,00% y un 8,51% en reprobación; lo que representa que, de un total de 12.031 estudiantes matriculados en el 2025, 844 desertaron y 1.198 reprobaron el año escolar.

Comparando por nivel educativo, la Básica Secundaria presenta la mayor deserción y en reprobación con un índice de 8,58% y 14,38% respectivamente:

NIVEL EDUCATIVO	APROBADOS		REPROBADOS		DESERTADOS	
	ALUM NOS	PORCEN TAJE	ALUM NOS	PORCEN TAJE	ALUM NOS	PORCEN TAJE
EFICIENCIA INTERNA						
URBANA	12.031	85,49%	1.198	8,51%	844	6,00%
PREESCOLAR	1.112	95,12%	0	0,00%	57	4,88%
PRIMARIA	5.710	89,82%	355	5,58%	292	4,59%
SECUNDARIA	3.584	77,04%	669	14,38%	399	8,58%
MEDIA	1.625	85,75%	174	9,18%	96	5,07%

Fuente: ESTUDIO DE EFICIENCIA INTERNA MUNICIPIO DE ARAUCA AÑO 2024 – Secretaría de Educación Departamental Área de Cobertura Educativa Arauca, Febrero - 2026

Desde la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Arauca se mantiene la disposición para seguir haciendo equipo, con un trabajo propositivo que garantice el suministro de un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial



desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando con el logro de las trayectorias educativas completas a los resultados de calidad educativa.² De acuerdo a lo anterior se establece que el problema identificado es:

1.1. PROBLEMA

BAJO ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

El Municipio de Arauca presenta una Deserción Escolar para el año 2025 de 6,00%; equivalente a 844 estudiantes matriculados y registrados en el Sistema de Matriculas SIMAT,³ desertados en el sector urbano.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Bajo acceso de la población en edad escolar a complementos alimentarios de calidad en el municipio de Arauca.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Deficiente identificación de necesidades de complemento alimentario en las sedes educativas oficiales en el municipio de Arauca.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Disminución en la cobertura educativa.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Aumento en la vulneración de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad por parte de la entidad territorial.

1.6. CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024 - 2027
Eje estratégico	Desarrollo social y Prosperidad Comunitaria
Pilar	Desarrollo Social
Sector	Educación
Objetivo Estratégico	Fortalecer el programa de alimentación escolar PAE del municipio de Arauca

² Ministerio de Educación Nacional - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER Resolución No. 0003 del 07 de Enero de 2026

³ ESTUDIO DE EFICIENCIA INTERNA MUNICIPIO DE ARAUCA AÑO 2025 – Secretaría de Educación Departamental Área de Cobertura Educativa Arauca, Febrero – 2026



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

Código del Programa:	Programa Presupuestal:	
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Indicador de Bienestar	Línea de Base PDT	Valor Esperado Cuatrienio
Cobertura bruta en la educación total	119,55%	100%

META DE PRODUCTO

Código de la Meta	Código del Indicador	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Valor Programado Vigencia	Aporte en % del proyecto a la meta PDM
105	220102800	Raciones contratadas	Número de raciones	436.550	100%

1.7. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	PLAN PARTICIPATIVO de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 - 2027
Pilar	No. 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
Eje estratégico	8: EDUCACIÓN
Sector	Educación
Programa presupuestal	14. Cobertura Educativa

1.8. CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Nombre del Plan	Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)
Estrategia Transversal	Paz total
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Catalizador	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad
Programa	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.



2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
2	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
3	85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **CONTRATO DE INTERVENTORIA**.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en 20 sede educativas del sector urbano del municipio de Arauca.

COMUN A	ITEM	BARRIO	SEDE
Comuna 1	1	CABAÑAS	CABAÑAS DEL RIO
	2	LIBERTADOR ES	TECNICO SIMON BOLIVAR
	3	MIRAMAR	MIRAMAR
Comuna 2	4	CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA
	5	SANTA FE	SANTA FE
	6	UNION	CAMILO TORRES
Comuna 3	7	COROCORAS	LA COROCORA
	8	DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO
	9	PEDRO NEL	OSCAR MOGOLLON JAIMES
	10	SANTA TERESITA	ALMIRANTE PADILLA
	11		SANTA TERESITA
Comuna 4	12	CENTRO	NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA
	13	CRISTO REY	TECNICO CRISTO REY



Comuna 5	14	COSTA HERMOSA	COSTA HERMOSA
	15	FUNDADORE S	LOS FUNDADORES
	16	MATA DE VENADO	JUAN ISIDRO DABOIN
	17	SAN CARLOS	FRANSISCO JOSE DE CALDAS
	18		JUAN FRANCISCO LARA
	19		GENERAL SANTANDER PRIMARIA
	20		SANTANDER BACHILLERATO

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

- a) Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1º: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

- b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.



Parágrafo 2: El municipio concederá al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los



rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.



- k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
- n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
- r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.7.3. SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la **Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal** y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD 3. Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al Programa de Alimentación Escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- ✓ Reporte a la secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal sobre el total de estudiantes que están recibiendo el servicio de alimentación escolar por grados y niveles.
- ✓ Verificar los listados de los estudiantes beneficiados donde especifiquen: nombre y apellidos, edad, nivel, grado, jornada, número de estudiantes por condición de vulnerabilidad (desplazados, negritudes, necesidades educativas especiales, enfoque diferencial)



- ✓ Verificar que con los recursos del programa de alimentación escolar se cubran los estudiantes matriculados de las instituciones educativas a beneficiarse según lo que se encuentra planificado en el proyecto objeto de la Interventoría.
- ✓ Verificar que las raciones alimentarias programadas para cada institución se estén entregando en forma continua a los beneficiarios focalizados como prioritarios desde el principio del programa. Esta actividad deberá hacerse a través de documentos impresos y seguimiento fotográfico que deben firmar los coordinadores o rectores. En caso contrario solicitar un informe a las instituciones educativas, donde este requerimiento no se cumpla, que permita explicar los cambios.
- ✓ Aplicar pruebas de opinión sobre la satisfacción del servicio entre los estamentos de las diferentes instituciones educativas que se benefician del servicio.
- ✓ Programar aleatoriamente dentro de sus actividades, la toma de exámenes de laboratorio para dar cumplimiento, principalmente, al Control de Calidad Microbiológica, físico – químico y fortalecer de forma mancomunada con el operador encargado del suministro de alimentos, dicho accionar.
- ✓ Presentar los resultados de los objetivos, metas e indicadores del proyecto sobre el cual se ejercerá la Interventoría.
- ✓ Verificar que se haga un uso eficiente de los restaurantes escolares, el trabajo y la participación de las asociaciones de padres de familia, que estén debidamente organizadas, las cuales en coordinación con los directivos docentes y los padres de familia de cada institución velaran por el cumplimiento de las Minutas Patrón que deben dar cumplimiento, estas, son las establecidas en la Resolución 00335 de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender dispuestas en el Anexo Técnico Alimentación Saludable y Sostenible, y de las cuales deben adelantar el proceso de planeación alimentaria, donde el resultado será el ciclo de menús, análisis bioquímico, guías alimentarias y listas de intercambios, las cuales deben ser avaladas por la profesional de nutrición y dietética del Ente Territorial Certificado -ETC, según lo establecido en el artículo 11, de la mencionada norma.
- ✓ Verificar que se dé cumplimiento a los horarios preestablecidos para el servicio de entrega de los complementos Alimenticios durante el tiempo que dure el contrato.
- ✓ Verificar que durante el proceso de ejecución del proyecto se lleven soportes de seguimiento, evaluación, planillas de entrega a los estudiantes, actas de reuniones de control y de concertación de estrategias de mejoramiento cuando sea necesario, registro fotográfico y certificaciones por parte de los veedores comunitarios sobre la ejecución del proyecto, respondiendo oportunamente inquietudes planteadas por la veeduría ciudadana relacionadas con la calidad y ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que en los informes finales que se entreguen de la ejecución del proyecto, se incluya la siguiente información de los estudiantes: Dirección de su lugar de residencia, nivel del SISBEN, grado, sexo y deben estar clasificados según el grado de vulnerabilidad: Negritudes, Indígenas, Desplazados y Población con Necesidades Educativas Especiales. Esta información se requiere para poder rendir informes a los entes de control, el ministerio de educación y planeación nacional y para establecer las coberturas y la inversión que hace el Estado a favor de estos grupos poblacionales. Al recibir el servicio cada estudiante debe presentar el carné estudiantil.
- ✓ Verificar que los productos alimenticios que se utilicen para la preparación **COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE o COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO**, sean de óptima calidad, al igual que todos los procedimientos en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos compras, transporte, almacenamiento, procesamiento y distribución.
- ✓ Verificar que se especifiquen como objetivos, e indicadores a medir y metas a alcanzar establecidas en el proyecto elegibilizado en el Banco de Proyectos del Municipio de Arauca.
- ✓ Exigir y observar la buena calidad del objeto contratado.
- ✓ Velar porque el proyecto se ejecute conforme al término de referencia.



- ✓ Certificar el recibo de actividades parciales que correspondan al objeto del contrato que vigilar y expresar que han cumplido con las especificaciones generales y particulares pre-escritas en los documentos que hacen parte del contrato.
- ✓ Informar oportunamente a la entidad contratante sobre situaciones que afecten la ejecución del contrato.
- ✓ Acopiar soportes específicos, impresos, fotográficos y en medio magnético.
- ✓ Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del programa de ejecución vigente.
- ✓ Observar, sugerir, recomendar, sin coadministrar la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la obligación de la afiliación a la seguridad social por parte de los trabajadores que intervienen en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Vigilar que se garanticen los insumos necesarios para el funcionamiento del programa.
- ✓ Garantizar que el personal contratado para realizar las actividades propias del contrato a intervenir sea idóneo teniendo en cuenta la normatividad vigente, y suficiente y continuo para el logro de coberturas del Programa.
- ✓ Vigilar que se garanticen los recursos materiales, humanos y físicos.
- ✓ Requerir los documentos en medio magnético y en medio escrito que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el operador.
- ✓ Presentar los informes periódicamente en medio magnético y en medio escrito.
- ✓ Liquidación del contrato, con entrega del respectivo informe técnico final y de liquidación del contrato al cual se le ejerce Interventoría.

Para el desarrollo de la Interventoría se requiere el apoyo de un (01) Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría) quien asumirá el rol de director del proyecto encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la minuta patrón y sus derivaciones y todo lo referente a la parte técnica, administrativa y financiera; de igual forma vigilara por el cumplimiento de las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población beneficiaria, un (01) profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos -especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría), el cual se vinculará en la coordinación de los diferentes procesos derivados en la ejecución del proyecto con base en el suministro de refrigerios reforzados, cuatro (04) profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo), como apoyo operativo a las acciones derivadas del programa, con el fin de posibilitar el cubrimiento a las acciones de seguimiento, vigilancia y control del programa a desarrollar, teniendo en cuenta la idoneidad que los perfiles ameritan y un (01) Auxiliar Administrativo (cargo secretaria).

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo) (1)	% de Dedicación
1	Director de Interventoría	Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa	5 años	100%
1	Coordinador de Procesos de Interventoría	Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial,	5 años	100%



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

		microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos -especializaciones afines a los alimentos-		
4	Interventor de Campo	Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial	5 años	100%
1	Auxiliar de Interventoría	Auxiliar Administrativo		100%

2.9. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El documento técnico radicado y elegibilizado por el banco de proyectos, hace parte integral del presente proceso

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS**.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en los numerales 3 del art. 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015 Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde a " **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y que el Municipio de Arauca estableció como menor cuantía para la vigencia 2026 bajo el Decreto 003 del 8 de Enero 2026 el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250) M/CTE; además que se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a " **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 182.775.000).**", lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS**.



MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de Colombia.
 - ✓ Ley 80 de 1993.
 - ✓ Ley 1150 de 2007.
 - ✓ Decreto 1082 de 2015.
 - ✓ Normas Técnicas Colombianas NTC.
 - ✓ Norma NSR-10.
 - ✓ Ley 181 de 1995 Ley del Deporte.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
 - **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
 - Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
 - **LEY 80 DE 1993:** Establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.
 - **LEY 1150 DE 2007:** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
 - **LEY 1882 DE 2018:** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".

y las demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 182.775.000).**

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



En el marco de Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Supervisión e interventoría contractual), a efectos de determinar el valor para contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, la Administración Municipal tuvo en cuenta:

- Para el cálculo de los costos directos de personal la Entidad toma el valor en referencia de salarios asignados para los profesionales requeridos en la Actividad 3, de la Resolución No. 007 del 08 de enero de 2026, por medio de la cual se adoptan la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Municipio de Arauca con personas naturales, de acuerdo con el perfil, experiencia y porcentaje de dedicación. El valor unitario del salario se calcula tomando el valor del salario mensual sobre 30 días; utilizando el sistema del factor multiplicador, el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, la utilidad y los costos de administración.
- De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes multiplicación por un factor que consiste en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante la aplicación del factor multiplicador.
- Para los costos indirectos se toma como referencia el histórico de contratos de consultoría anteriores contratados por la Entidad.

4.3. CUADRO DE COSTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

Actividad 3. INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA								
IT EM	CONCEPTO	CA NT.	UNID AD	CANTIDAD/ TIEMPO	% DEDICA CION	SALARI O MENSU AL	AÑO 2026	
							VALOR UNITARI O	VALOR PARCIAL (\$)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							
1.1	Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos -especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1,00	MES	3,00	100%	\$ 3.800.00 0,00	\$ 126.666, 67	\$ 11.400.000 ,00



1.2	Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1,00	MES	3,00	100%	\$ 3.800.00 0,00	\$ 126.666, 67	\$ 11.400.000 ,00
1.3	Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo)	4,00	MES	3,00	100%	\$ 3.050.00 0,00	\$ 101.666, 67	\$ 36.600.000 ,00
1.4	Auxiliar Administrativo (cargo secretaria)	1,00	MES	3,00	100%	\$ 2.050.00 0,00	\$ 68.333,3 3	\$ 6.150.000, 00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)								\$ 65.550.000 ,00
FACTOR MULTIPLICADOR (B)								2
TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)								\$ 131.100.00 0,00
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD/ TIEMPO			COSTO (\$)	VALOR PARCIAL (\$)	
2	OTROS COSTOS INDIRECTOS (D)							
2.1	Arriendo de oficina	MES	3,00			\$ 2.300.00 0,00	\$ 6.900.000, 00	
2.2	Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	MES	3,00			\$ 1.225.00 0,00	\$ 3.675.000, 00	
2.3	Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	UNIDAD	3,00			\$ 900.000, 00	\$ 2.700.000, 00	
2.4	Alquiler de dos (02) vehículos para transporte de personal	DIAS	48,00			\$ 800.000, 00	\$ 38.400.000 ,00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)								\$ 51.675.000 ,00



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

SUBTOTAL (E)= (C) + (D)		\$
		182.775.00
		0,00
TOTAL INTERVENTORIA		\$
		182.775.00
		0,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, La secretaria de hacienda y la Secretaria de planeación municipal, los cuales serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 11 50 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que a favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo - denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

7.1.FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTIA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTOS:** la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un termino de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.2.FASE CONTRACTUAL



Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.
- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y un (1) año más. Decreto 1082 del 2015.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.



8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del 25 de Mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció tal cómo puede verificarse en el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, se evidencia que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en dos (2) tratados Internacionales vigentes denominados LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN y TRIANGULO NORTE. No obstante, dada la cuantía del presente proceso de selección, este es susceptible de ser limitado a MIPYME, por lo cual en caso de materializarse dicha limitación no aplicaría este último acuerdo, de conformidad con lo establecido en la excepción número 14 de la Guía de Colombia.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de “CONCURSO DE MÉRITOS” con la que se pretende cubrir una



necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (**ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024-2027**).

Consecuentemente, el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo. Así mismo, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO

Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte